



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 186 SUMARIO

**ANUNCIO OFICIAL**

DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- *Aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Granada para el ejercicio 2018 (plazas turno libre)* ..... 2

**JUZGADOS**

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTA FE (Granada).- *Procedimiento ordinario núm. 101/16* ..... 3  
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- *Procedimiento de ejecución de títulos judiciales 544/17* .. 3  
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- *Ejecución núm. 105/18* ..... 3

**AYUNTAMIENTOS**

ALAMEDILLA.- *Expte. 1/18 de modificación de créditos .. Calificación ambiental: información pública sobre LMT y centro de transformación de 100 kVA La Sierrecilla (Oqueales)* ..... 4  
*Juez de Paz Sustituto* ..... 4  
CÁDIAR.- *Anulación de Oferta de Empleo Público 2017* .. 5  
GALERA.- *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza procedimiento AFO, SLFO, y otros* ..... 5  
GRANADA. Delegación de Economía y Hacienda.- *Periodo voluntario de cobro de Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2018* ..... 7  
*Exposición de padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2018* ..... 7

Pág.

GUADIX.- *Tasa de recogida de basura, tercer trimestre de 2018, E.L.M. de Bátor-Olívar* ..... 8  
LANJARÓN.- *Aprobación del anexo al Plan Económico Financiero para Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 de la Excm. Diputación de Granada, Pleno 27 abril 2018* ..... 8  
OGÍJARES.- *Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de actividades culturales* ..... 8  
PADUL.- *Admisión a trámite de proyecto de actuación planta de aglomerado de Hidráulica y Viales, S.L.* ..... 9  
*Aprobación inicial de la modificación de bases de ejecución del presupuesto* ..... 9  
*Aprobación inicial de transferencia de crédito 29/2018* .... 10  
*Aprobación inicial de transferencia de crédito 30/2018* .... 10  
PEDRO MARTÍNEZ.- *Calificación ambiental de rehabilitación de antiguo Cine Ledy* ..... 10  
VALDERRUBIO.- *Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo* ..... 10  
LA ZUBIA.- *Aprobación provisional de expedientes de créditos extraordinarios* ..... 11  
ZÚJAR.- *Admisión a trámite de proyecto de actuación para camping singular, parcela 22, políg. 9* ..... 11  
*Admisión a trámite de proyecto de actuación de punto limpio para tratamiento de residuos* ..... 11

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA.- *Aprobación definitiva de modificación del presupuesto 2/2018* ..... 12  
COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE JABALCÓN.- *Cobro derramas en periodo voluntario. Rectificación* ..... 1

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 5.027

**COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE JABALCÓN***Cobro derramas en periodo voluntario. Rectificación***EDICTO**

Por el presente anuncio, se notifica a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, que se han puesto al cobro los recibos de las derramas anuales de 2018, para el periodo de cobro voluntario comprendido entre el 1 de septiembre y el 21 de noviembre de 2018, correspondiendo a los siguientes conceptos:

Gastos Generales: 15 euros/ha y Amortización Sede 3 euros/ha.

El presente anuncio, se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 Ley General Tributaria, dándose por notificados todos los partícipes con la publicación del mismo.

Medios de pago: Juego de recibos remitido al domicilio del partícipe que figura en el Censo.

Lugar de pago: Caja Rural de Granada o Bankia.

Horarios de ingreso: Los establecidos por las respectivas Entidades Bancarias.

Solicitud de fraccionamiento: Podrá solicitarse según el artículo 65 de la Ley 58/2003 Ley General Tributaria.

Advertencia: La falta de pago en este periodo voluntario, llevará consigo el inicio del Periodo Ejecutivo, lo que determinará la exigencia de los recargos de dicho periodo, artículos 26 y 28 de la citada Ley 58/2003 y en su caso, los intereses de demora y las costas del procedimiento que se generen, pudiéndose actuar contra el patrimonio del deudor, así mismo y conforme a lo dispuesto en el artículo 83.4 del RDL 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, se prohibirá el riego a los deudores.

NÚMERO 5.075

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO****RESOLUCIÓN**

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Granada para el ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su artículo 19 dispone, para las Administraciones Públicas que no hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de regla del gasto, una tasa de reposición del 100 por ciento, en los ámbitos y sectores en que así se indica, y de un 75 por ciento para los restantes sectores.

Adicionalmente, estas Administraciones podrán ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de su tasa de reposición, que irán destinadas a aquellos sectores o ámbitos que consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas.

La oferta de empleo público para 2018 contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Tal como establece el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos. Dicha distribución se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el articulado y en los anexos de esta resolución.

En su virtud, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y previa negociación con los representantes sindicales, resuelvo:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Granada para el ejercicio 2018 (plazas turno libre), con el número de plazas que figura en el Anexo, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen.

Segundo. Las plazas correspondientes a procedimientos de consolidación y estabilización se incluirán como ampliación a la presente oferta, dentro de los procesos de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Genera-

les del Estado para el año 2017 y en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Tercero. La composición de los órganos de selección se atenderá a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y garantizará la paridad entre mujeres y hombres.

Los órganos de selección tendrán, además, una composición abierta conformada por profesionales de distintas Administraciones Públicas.

Cuarto. Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, éstas podrán incorporar plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación del presente Acuerdo.

Quinto. Reservar el 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

La determinación de las categorías profesionales se efectuará en las correspondientes convocatorias.

Así lo resuelve y firma D. Manuel Gómez Vidal, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, en virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia de 17 de julio de 2015, de lo que yo, el Secretario General certifico.

Granada, 17 de septiembre de 2018.-El Diputado Delegado, el Secretario General.

**ANEXO. NUEVO INGRESO**

Personal funcionario

<u>Sub-grupo</u>	<u>Categoría profesional</u>	<u>Total plazas</u>
A1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	3
A1	ECONOMISTA	2
A1	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1
A1	PSICÓLOGO	1
A2	TRABAJADOR SOCIAL	3
A2	TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMÓN. GENERAL	2
A2	ANALISTA PROGRAMADOR	1
A2	INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	1
A2	INGENIERO TÉCNICO TOPÓGRAFO	1
A2	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1
A2	ARQUITECTO TÉCNICO	1
A2	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1
C2	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	1
C2	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	5
C2	AUXILIAR DEPORTIVO	1
AP	OPERARIO	5
	<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>30</b>

NÚMERO 4.786

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE SANTA FE (Granada)***Procedimiento ordinario 101/16*

EDICTO

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario 101/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Santa Fe a instancia de José Miguel Lafuente Bolívar y Inmobiliaria Alhendín, Grupo Inmobiliario Toscana, S.L., contra Juan Miguel Gómez Ibáñez sobre contratos: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**SENTENCIA Nº**

En Santa Fe, a 20 de diciembre de 2016, Dña. María Dolores Segura González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta Ciudad; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario nº 101/16, promovidos a instancia de don José Miguel Lafuente Bolívar e Inmobiliaria Alhendín, Grupo Inmobiliario Toscaza, S.L., representada por la procuradora doña María Isabel Martínez Hernández y defendido por letrado; frente a Juan Miguel Gómez Ibáñez, declarado en rebeldía y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

**FALLO.**

Condeno a Juan Miguel Gómez Ibáñez a pagar a José Miguel Lafuente Bolívar e Inmobiliaria Alhendín, Grupo Inmobiliario Toscaza, S.L., la cantidad de cinco mil seiscientos veinticinco euros, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, que se elevarán en dos puntos a partir de esta resolución y condena al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Miguel Gómez Ibáñez, extiendo y firmo la presente en Santa Fe a 19 de enero de 2017.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 4.989

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE  
GRANADA**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales 544/17  
Negociado: J.

EDICTO

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución arriba indicada contra Romero de Vita SCA en el que se dictado resolución de fecha 12/09/18 (decreto insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Romero de Vita SCA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Granada, 13 de septiembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 4.990

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE  
GRANADA***Ejecución nº 105/2018*

EDICTO

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 105/2018, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Miguel Ángel Rodríguez Pérez contra Beneus Global Services, S.L., en la que con fecha de hoy se ha despachado ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Ángel Rodríguez Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 12 de septiembre de 2018.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 4.993

**AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA (Granada)***Expte. 1/18 modificación de créditos***EDICTO**

D. Torcuato Cabrerizo Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alamedilla.

HACE SABER: A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2018, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Descripción	Modificación/	Modificación/
		BAJA	ALTA
241 600.01	Pago a proveedores RD 4/2012	17.301,48	
241 600.09	Subv. Caminos rurales		17.301,48

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

Alamedilla, 11 de septiembre de 2018.-El Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 4.994

**AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA (Granada)**

*Calificación ambiental: información pública LMT y centro de transformación de 100 kVA La Sierrecilla (Oqueales)*

**EDICTO**

D. Torcuato Cabrerizo Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alamedilla.

HACE SABER: Actividad: LMT y centro de transformación de 100 kVA La Sierrecilla (Oqueales)  
Emplazamiento: paraje Oqueales.

Habiéndose iniciado expediente promovido por el Ayuntamiento de Alamedilla de calificación ambiental para la actividad de LMT y centro de transformación de 100 kVA La Sierrecilla (Oqueales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se procede a la apertura de trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles.

Durante el citado periodo, el expediente estará a disposición del ciudadano para ser examinado, en la Oficina de este Ayuntamiento, en horario de 10 a 14.

Toda persona o entidad que pueda considerarse afectada por el ejercicio de la actividad solicitada, podrá presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

El trámite de información pública del presente expediente, tendrá lugar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alamedilla, 11 de septiembre de 2018.-El Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 4.995

**AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA (Granada)***Juez de Paz Sustituto***EDICTO**

D. Torcuato Cabrerizo Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alamedilla (Granada),

HAGO SABER: Que habiéndose cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Sustituto, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alamedilla, 11 de septiembre de 2018.-El Alcalde, (firma ilegible).



NÚMERO 4.997

**AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)***Anulación Oferta de Empleo Público*

## EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº 68 de este Ayuntamiento de fecha 13 de septiembre de 2018, se anuló la Oferta de Empleo Público 2017, aprobada mediante resolución de Alcaldía nº 70 de fecha 14 de diciembre de 2017, quedando por tanto sin efecto la Oferta de Empleo Público de 2017, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

- Funcionarios de Carrera:
- Escala de Administración Especial:
- Grupo: A  
Subgrupo: A1  
Clasificación:  
N.º Vacantes: 1  
Denominación: Técnico de Gestión Presupuestaria Contable y Urbanismo  
Plazo solicitud:
- Escala de Administración General:
- Grupo: C  
Subgrupo: C1  
Clasificación:  
N.º Vacantes: 1  
Denominación: Administrativo  
Plazo solicitud:

Cádiar, 19 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.:  
José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 5.040

**AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)***Aprobación definitiva modificación Ordenanza procedimientos AFO, SLFO, etc.*

## EDICTO

D. Miguel Ángel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada),

HACER SABER: Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2018, relativo a la modificación de la ordenanza reguladora de la documentación a presentar en los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (AFO), de la certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de las edificaciones (SLFO) que se acojan al régimen de asimilado a fuera de ordenación, en suelo no urbanizable y suelo urbano consolidado. Publicada en el BOP nº 111, de 13 de junio de 2018.

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias, se eleva a definitivo el citado acuerdo. Para su

entrada en vigor se procede a la publicación del texto íntegro conforme dispone el artículo 70.2 LRBRL.:

“TÍTULO II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO FUERA DE ORDENACIÓN O EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Artículo 8: Documentación complementaria.

A) En todas las solicitudes de reconocimientos y certificaciones administrativas reconocidas en esta ordenanza será obligatorio que, en el caso de no estar dada de alta catastralmente la edificación objeto de reconocimiento o certificación administrativa, se aporte justificación de haber presentado la solicitud para proceder al alta catastral de la misma a través del modelo correspondiente y declaración responsable acreditativa de que se aportado toda la documentación exigida.

Asimismo deberá aportarse carta de pago o documento acreditativo de haber procedido al pago de la tasa correspondiente en función de la ordenanza vigente en cada momento.

B)“PROYECTOS TÉCNICOS.”

B1.Obras de servicios básicos.

En el caso de que fueran necesarias e indispensables, obras para dotar a la edificación de los servicios básicos para garantizar el mantenimiento del uso al que se destinan, el Ayuntamiento conforme al artículo 11.5 del Decreto 2/2012, requerirá al interesado la realización de las mismas, dentro de los plazos establecidos en el artículo 148 de la LOUA y artículo 22 RDU respectivamente, previa presentación de un proyecto técnico.

El proyecto deberá suscribirse por técnico competente y visarse conforme al Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. Su contenido y el grado de detalle vendrá determinado por la legislación sectorial correspondiente y por el alcance de las obras pretendidas, debiendo contener el presupuesto de ejecución material de las mismas.

De forma previa a la autorización de las obras contenidas en el proyecto deberán tramitarse las autorizaciones y permisos que correspondan conforme a la legislación sectorial correspondiente.

a) En los supuestos de edificaciones aisladas de uso residencial situadas en una parcelación urbanística que no constituya asentamiento urbanístico para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1 objeto de la Ley 6/2016, de 1 de agosto, se pondrán al Ayuntamiento soluciones coordinadas para la prestación de ciertos servicios, siempre que la solución propuesta garantice el carácter autónomo y sostenibilidad de los mismos y el menor impacto ambiental. En este caso se exigirá, además del proyecto técnico, un acta de compromisos ante el Ayuntamiento o formalizada en documento público, suscrita por los titulares de las edificaciones, que cumplan los requisitos para el reconocimiento, conforme el artículo 11.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.

b) Finalizadas las obras, en el plazo de ejecución otorgado por el Ayuntamiento, deberá presentarse por el interesado Certificación Final de las Obras, conforme al Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

c) Para autorizarse, excepcionalmente, la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora ya existentes, deberá acreditarse, de conformidad con el artículo 8.5 del Decreto 2/2012:

- Que éstos estén accesibles, acreditación por la Compañía Suministradora.

- La viabilidad de la acometida, acreditación por la Compañía Suministradora.

- Que no induzca a la formación de nuevas edificaciones, acreditación por el Ayuntamiento.

B.2 Medidas correctoras medioambientales y paisajísticas.

a) Cuando sean necesarias medidas correctoras, complementarias y/o compensatorias medioambientales, el Ayuntamiento podrá ordenar la ejecución de las mismas, conforme a los artículos 15.4 y 16 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, la Disposición Adicional 15 de la Ley 7/2002, LOUA, (introducida por la Ley 6/2012) y el artículo 11.6 del Decreto 2/2012.

b) La orden de ejecución contendrá una descripción de las obras necesarias y requerirá al interesado la presentación de un proyecto técnico o memoria que deberá suscribirse por técnico competente y visarse conforme al Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto sobre visado colegial obligatorio. Su contenido y el grado de detalle vendrá determinado por la legislación sectorial correspondiente y por el alcance de las obras pretendidas. En general, deberá contener las obras necesarias para mantener los terrenos y su masa vegetal en condiciones de evitar riesgos de erosión, incendio, inundación, así como daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluidos los medioambientales; garantizar la seguridad y salud públicas; así como prevenir la contaminación del suelo, el agua o el aire.

c) Finalizadas las obras, en el plazo de ejecución otorgado por el Ayuntamiento, deberá presentarse por el interesado Certificación Final de las Obras, conforme al Real Decreto 100/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

d) En los supuestos de edificaciones aisladas de uso residencial situadas en una parcelación urbanística que no constituya asentamiento urbanístico para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1 objeto de la Ley 6/2016, de

1 de agosto, se propondrán al Ayuntamiento soluciones coordinadas que minimicen el impacto ambiental.

B.3 Obras de seguridad, habitabilidad y salubridad.

a) Cuando sean necesarias obras de seguridad, habitabilidad y salubridad, el Ayuntamiento podrá ordenar la ejecución de las mismas, conforme el artículo 11.6 del Decreto 2/2012.

b) La orden de ejecución contendrá una descripción de las obras necesarias y requerirá al interesado la presentación de un proyecto técnico o memoria que deberá suscribirse por técnico competente y visarse conforme al Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. Su contenido y el grado de detalle vendrá determinado por la legislación

sectorial correspondiente y por el alcance de las obras pretendidas.

c) Finalizadas las obras, en el plazo de ejecución otorgado por el Ayuntamiento, deberá presentarse por el interesado Certificación Final de las Obras, conforme al Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

d) En los supuestos de edificaciones aisladas de uso residencial situadas en una parcelación urbanística que no constituya asentamiento urbanístico para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1 objeto de la Ley 6/2016, de 1 de agosto, se propondrán al Ayuntamiento soluciones coordinadas que minimicen el impacto ambiental.

B.4 Documentación para vertidos y residuos.

Asimismo, en el caso que durante la instrucción del procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, a la vista de la documentación anterior, y de los informes municipales y sectoriales emitidos, fuese necesario dotar medidas para el tratamiento de vertidos y residuos, el Ayuntamiento podrá requerir al interesado:

a) Proyecto técnico, elaborado por persona técnica competente, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en el artículo 38 de Reglamento de Residuos de Andalucía y, caso de que estén aprobadas y en vigor, a las ordenanzas municipales en lo que se refiere a esta materia, así como el artículo 9 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, recoge las exigencias técnicas para la autorización de vertido a fosas sépticas, depósitos estancos y redes de saneamiento municipales, en los casos de edificaciones aisladas.

b) Acreditar la previa obtención de las autorizaciones o permisos que la legislación sectorial aplicable exija, en los supuestos preceptivos.

c) En el caso de edificaciones aisladas de uso residencial situadas en una parcelación urbanística que no constituya asentamiento urbanístico para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1 objeto de la Ley 6/2016, de 1 de agosto, se propondrán al Ayuntamiento soluciones coordinadas que minimicen el impacto ambiental.

En los casos en que para poder otorgar la situación del régimen de asimilado al de fuera de ordenación, se hayan de efectuar obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible o, en su caso, mediante el acceso a las redes existentes, adoptar medidas correctoras, complementarias y/o compensatorias medioambientales, de seguridad, habitabilidad y salubridad y adoptar medidas para vertidos y residuos, se podrán incluir en un mismo proyecto técnico, visado, de conformidad con el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, con sus Anexos correspondientes, suscrito por técnicos competentes al efecto, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales, oportunas en cada caso.

ANEXO DE CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES QUE SE ACOJAN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE Y SUELO URBANO CONSOLIDADO (AFO).

NORMA 6ª. CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD Y FUNCIONALIDAD, de la siguiente manera:

a) Las piezas habitables no pueden estar situadas en planta sótano y deberán de estar independizadas de otros locales anexos de uso no compatible, excepto en las cuevas que no se permiten construcciones bajo rasante tomando como referencia la rasante de la placeta de acceso o en caso de ausencia de la misma el vial público de acceso.

b) Ninguno de los espacios habitables puede servir de paso obligado a otros locales que no sean de uso exclusivo de los mismos. Se exceptúan del cumplimiento de dicha exigencia aquellas edificaciones típicas de viviendas-cueva.

c) Las alturas libres entre pavimentos y techos acabados deberán ser como mínimo de 2,50 metros cuadrados (m2) y de 2,20 metros cuadrados (m2) en vestíbulos, pasillos y cuartos de aseo. La altura libre de las habitaciones cueva, cuando estén destinadas a vivienda, será como mínimo de doscientos treinta y cinco (235) centímetros, pudiendo reducirse esta altura hasta los doscientos quince (215) centímetros en el perímetro de la habitación y en los pasillos que comunican las habitaciones entre sí.

Cuando el uso de la habitación cueva sea el de trasero o cochera, la altura libre mínima será de doscientos veinte (220) centímetros, pudiendo reducirse esta altura hasta los doscientos (200) centímetros en el perímetro de la habitación.”

Contra el acuerdo elevado a definitivo, y la modificación de la ordenanza, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquiera otro recurso que estime oportuno.

Galera, 17 de septiembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Miguel Ángel Martínez Muñoz.

NÚMERO 5.044

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECCIÓN DE TRIBUTOS

*Periodo voluntario de cobro Impuesto sobre Actividades Económicas 2018*

EDICTO

Concepto: Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 2018.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza en la red de sucursales, en los horarios establecidos al efecto, de las siguientes entidades: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco Santander, S.A., Caja Rural de Granada, La Caixa (Servicaixa 24 horas), Bankia, Banco Sabadell y Banco Popular mediante el juego de impresos facilitado a este efecto, de lunes a viernes en horario de oficina. El período voluntario de cobranza comienza el día 19 de octubre y finaliza el día 19 de diciembre de 2018.

Transcurrido dicho plazo, los recibos que no hayan sido pagados, pasarán al procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, con los recargos, intereses de demora y costas reglamentarias que procedan.

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio los impresos dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado de los mismos, en la Sección de Tributos, sita en el Complejo Administrativo “Los Mondragones”, Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, Edificio B, o en cualquiera de las siguientes Oficinas de Información y Registro de las Juntas Municipales de Distrito.

Centro. Plaza del Carmen s/nº

Beiro. Avda. de las Fuerzas Armadas s/nº

Albaycín. Plaza Aliatar 1

Chana. Ctra. de Málaga, 100.

Zaidín. C/ Andrés Segovia nº 60.

Genil. Avda. Cervantes, 29

Norte. Plaza Jesús Escudero García, 2.

Ronda I: Plaza de la Ilusión, 2

Ronda II: C/ Marqués de Mondéjar, 3

Dentro del horario de oficina, pueden domiciliar sus pagos a través de su banco o caja de ahorros, en la Sección de Tributos o en cualquiera de las oficinas anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal

Fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 5.045

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECCIÓN DE TRIBUTOS

*Exposición padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 2018*

EDICTO

Concepto: Padrón del Impuesto Sobre Actividades Económicas. Ejercicio 2018.

Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 21 de septiembre de 2018, en expediente 18.812/2018 de la Sección de Tributos, el Padrón para el período de 2018 del Impuesto sobre Ac-

tividades Económicas, el citado Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarla en la Sección de Tributos sita en el complejo administrativo "Los Mondragones", Edificio B, Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento (publicado en el BOP nº 33, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 4.985

### **AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)**

*Tasa de recogida de basura, tercer trimestre de 2018  
E.L.M. de Bácor-Oliver*

#### **EDICTO**

Confeccionado el padrón de la tasa por recogida basura de la Entidad Local Menor de Bácor Oliver correspondiente al tercer trimestre del año 2018, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 15 de octubre de 2018 hasta al 14 de diciembre de 2018 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

Bankia  
Caja Rural de Granada

Banco Santander  
Cajamar  
La Caixa  
B.B.V.A.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 12 de septiembre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 4.974

### **AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)**

*Aprobación del anexo al Plan Económico Financiero para Inversiones Financieramente Sostenibles 2018 de la Excm. Diputación de Granada, Pleno 27 abril 2018*

#### **EDICTO**

D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanjarón, Granada,

HACE SABER que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de julio de 2018, adoptó acuerdo aprobando el anexo al Plan Económico Financiero aprobado en sesión del 27 de abril de 2018, a efectos de solicitud de las Inversiones Financieramente Sostenibles convocadas por la Excm. Diputación de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lanjarón, 13 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 5.049

### **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)**

*Aprobación definitiva modificación ord. fiscal reguladora activi. culturales*

#### **EDICTO**

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13/07/2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación de servicios o realización de actividades culturales.



Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación del artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la prestación de servicios o realización de actividades culturales (talleres), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**“Artículo 5**

La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

Epígrafe Única. Prestaciones de Servicios para actividades socio-culturales, culturales y de esparcimiento.

1. Por asistencia a talleres, cursos y actividades:

a. Por gasto de matrícula: 15 euros.

b. Por asistencia a un curso, taller o actividad según las horas semanales de duración

i. De una hora semanal: 9 euros mensuales.

ii. De dos horas semanales: 17 euros mensuales.

iii. De dos horas y media semanales: 19 euros mensuales.

iv. De tres horas semanales: 22 euros mensuales.

v. De cuatro horas semanales: 28 euros mensuales.

2. Descuentos y bonificaciones:

- Familia numerosa: 30% (afecta a la cuota y matrícula).

- Familia numerosa especial (más de 3 hijos): 50% (afecta a la cuota y matrícula).

- Descuento familiar: 10% (sólo afecta a la cuota).

- Jubilado o pensionista/Mayor 65 años: 20% (sólo afecta a la cuota).

- Situación de discapacidad: 20% (sólo afecta a la cuota).

- Las personas inscritas en dos o más talleres o actividades sólo pagarán una matrícula.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Ogíjares, 14 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 4.984

**AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)**

*Admisión a trámite proyecto actuación planta aglomerado Hidráulicas y Viales S.L.*

**EDICTO**

Por Junta de Gobierno Local de fecha 23/08/2018 se admite a trámite el proyecto de actuación presentado por Hidráulicas y Viales, S.L., con CIF nº B18209437, con número de expediente 0042-0323/2018, para instalación de planta de fabricación de aglomerado asfáltico, en fincas rústicas de Padul, parcelas 40 y 41 del polígono 4, en suelo no urbanizable. El mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 horas.

Padul, 6 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez.

NÚMERO 5.050

**AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)**

*Aprobación inicial modificación de bases de ejecución del presupuesto*

**EDICTO**

D. Manuel Alarcón Pérez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Padul (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno celebrado del Ayuntamiento de Padul, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de septiembre de 2018 aprobó inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018. De conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone al Público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Padul, 24 de septiembre de 2018.-El Alcalde.

NÚMERO 5.051

**AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)***Aprobación inicial transferencia de crédito 29/2018*

## EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 29/2018, de transferencia de crédito para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone la Público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal y como establece el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del periodo de exposición al público, no se hubieran presentado reclamaciones.

Padul, 24 de septiembre de 2018.-El Alcalde.

NÚMERO 5.052

**AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)***Aprobación inicial transferencia de crédito 30/2018*

## EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 20 de septiembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 30/2018, de transferencia de crédito para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone la Público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal y como establece el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del periodo de exposición al público, no se hubieran presentado reclamaciones.

Padul, 24 de septiembre de 2018.-El Alcalde.

NÚMERO 5.087

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTÍNEZ (Granada)***Información pública calificación ambiental rehabilitación antiguo Cine Ledy*

## EDICTO

D. Juan Antonio Fernández Vaca, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Martínez.

HACE SABER: Iniciado por el Ayuntamiento expediente de calificación ambiental de la actividad proyecto de rehabilitación antiguo Cine Ledy la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental1.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportuno.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Pedro Martínez, 17 de septiembre de 2018.-El Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 4.998

**AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)***Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo*

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018 acordó aprobar la segunda modificación relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de exposición al público mediante anuncio publicado en el BOP nº 142 de fecha 26 de julio de 2018, no consta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento la presentación de alegaciones ni observaciones al expediente, por lo que dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la mencionada modificación.

Modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Valderrubio

Puesto modificado: Secretaría Intervención:

Objeto de la modificación: Nueva valoración Complemento Específico debido a la atribución de las funciones de Tesorería.

C.E.: 835 puntos. 1.502,25 euros

Valderrubio, 18 de septiembre de 2018.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Francisca Blanco Martín.

NÚMERO 5.035

### **AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)**

*Aprobación provisional de expedientes de créditos extraordinarios*

#### **EDICTO**

Vistos los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de La Zubia, reunido en sesión extraordinaria de fecha 20/09/2018, por los que se aprueban inicialmente cuatro expedientes de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, para los siguientes proyectos:

4727/2018: "Sustitución de la iluminación exterior de Polideportivos: Santa María, Los Hoyos, y La Cañada".

4777/2018: "Sustitución de Caldera en Polideportivo Los Hoyos".

4862/2018: "Sustitución de Iluminación en Colegios: Alzawiya e Isabel La Católica".

4991/2018: "Sustitución de Caldera en Colegio Alzawiya".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 5.057

### **AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)**

*Admisión a trámite proyecto actuación para camping singular, parcela 22, políg. 9*

#### **EDICTO**

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 21/09/18 y visto el informe técnico municipal, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación para "Camping singular en parcela 22 del polígono 9", presentado por D<sup>a</sup> Bárbara Jane Burrow.

De conformidad con el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre período de información pública por plazo de veinte días, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que proceda por quien se considere afectado.

Se hace público dicho edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de su sede electrónica: <http://zujar.sedelectronica.es>

El expediente se haya manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento

Zújar, 21 de septiembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NÚMERO 5.058

### **AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)**

*Admisión a trámite proyecto actuación punto limpio para tratamiento de residuos*

#### **EDICTO**

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 20/09/18 y visto el informe técnico municipal, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación para "Punto limpio para tratamiento de residuos de la construcción (RCDs) en parcela 188 del polígono 9", presentado por D. Antonio Corral Gómez.

De conformidad con el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre período de información pública por plazo de veinte días, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que proceda por quien se considere afectado.

Se hace público dicho edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de su sede electrónica: <http://zujar.sedelectronica.es>

El expediente se haya manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento

Zújar, 20 de septiembre de 2018.-El Alcalde.

NÚMERO 4.991

**CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO  
ÁREA DE GRANADA***Aprobación definitiva de modificación del presupuesto  
2/2018***EDICTO**

D. Christian Muñoz Monge, Director Gerente acctal. del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada,

HACE SABER: Que el Expediente de Modificación 2/2018 (Crédito Extraordinario 1/2018) del Presupuesto General para el ejercicio 2018 del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, ha alcanzado la aprobación definitiva por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones en el plazo de exposición pública anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 134 de 16 de julio de 2018, cuyo resumen es el siguiente:

I.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
441 62700	INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	1.184.437,21
440 91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO R.D. LEY 4/2012	10.689,23
	TOTAL	1.195.126,44
II.- FINANCIACIÓN:		
<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
870.00	Para gastos generales	1.195.126,44
	TOTAL	1.195.126,44

Igualmente ha alcanzado aprobación definitiva por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones en el plazo de exposición pública anunciada en el indicado Boletín la siguiente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL****COLABORACIÓN TÉCNICA CON EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

1.- La colaboración técnica y económica que se otorgue por el Consorcio al Ayuntamiento de Granada a fin de otorgar al servicio de transporte de autobús urbano de Granada un tratamiento igual que a los servicios de transporte metropolitano para la modificación del sistema de cancelación, tal y como se prevé en el vigente acuerdo suscrito, será equivalente a la otorgada al resto de los municipios integrantes del Consorcio o integrados financieramente en él o a empresas operadoras con las que subsista vigente el respectivo Acuerdo o prestación del servicio integrante de la respectiva concesión, y en tanto se apruebe una Ordenanza General o específica de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán por lo establecido en la presente disposición.

2.- La colaboración técnica y económica a que está disposición se refiere consistirá en el pago de una cantidad para posibilitar en el servicio de autobús urbano de Granada el uso de la nueva tarjeta de transporte Desfire

EV2 de NXP que el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada tiene previsto implantar, al igual que el resto de Consorcios de Transporte de Andalucía.

3.- Este importe se ha determinado en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y el Ayuntamiento de Granada para la utilización de la tarjeta de los Consorcios de Transporte de Andalucía en la Red de Transporte Urbano celebrada en fecha 28 de junio de 2018.

4.- El sistema de cancelación instalado deberá ser acorde con lo establecido en las prescripciones técnicas del expediente de contrato de suministro para la renovación de los sistemas de billeteaje de la flota integrada en la red de consorcios de transporte metropolitano de Andalucía.

5.- El pago se realizará a la vista de la siguiente documentación:

- Facturas debidamente conformadas por el Ayuntamiento de Granada
- Informe/certificado acreditativo de la compatibilidad anteriormente indicada
- Documentación acreditativa de la adquisición y pago de las mismas

6.- El importe de las ayudas a satisfacer se distribuirá a lo largo de los ejercicios 2018 y siguientes, y estará condicionada a la consignación presupuestaria existente para cada una de las anualidades comprometidas, hasta un máximo en total de 814.000,00 euros.

Los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de poderse interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente y en consonancia con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Granada, 18 de septiembre de 2018.-El Director-Gerente acctal. del Consorcio, fdo.: Christian Muñoz Monge. ■